

**Sesión ordinaria número CD-11/2014** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las ocho horas y treinta minutos del día miércoles diecinueve de marzo de dos mil catorce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el doctor Abraham Mena y el licenciado José Ángel Tolentino, ambos Directores Suplentes. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-10/2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-10/2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-10/2014.- 5.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR FALTA DE COLABORACIÓN CONTRA LA SOCIEDAD AIG VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR AIG VIDA.-** El Director Ponente presenta una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 38 inciso 6° y 46 de la Ley de Competencia; 73-A de su reglamento; 15 y 17 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, se resuelve: **A.-** declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado por la sociedad AIG Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, por los motivos expresados en el considerando III del respectivo auto; y

**B.-** declarar ejecutoriada la resolución emitida por este Consejo Directivo con fecha doce de marzo del corriente año, a través de la cual se impuso a la sociedad AIG Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, la multa de US\$33,180.00. Con base en los artículos 38 inciso 6º y 46 de la Ley de Competencia; 73-A de su reglamento; 15 y 17 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA.- 6.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR FALTA DE COLABORACIÓN CONTRA LA SOCIEDAD HOTELES DE CENTRO AMÉRICA, S. A. DE C. V.: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR HOTELES DE CENTRO AMÉRICA.-** El Director Ponente presenta una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 15 y 17 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, se resuelve: **A.-** declarar improcedente por extemporáneo el recurso de revocatoria presentado por la sociedad Hoteles de Centro América, Sociedad Anónima de Capital Variable; y **B.-** declarar ejecutoriada la resolución emitida por este Consejo Directivo con fecha doce de marzo del corriente año, a través de la cual se impuso a la sociedad Hoteles de Centro América, Sociedad Anónima de Capital Variable la multa de US\$14,694.00. Con base en los artículos 15 y 17 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN, A LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA.- 7.- PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFOR-**

**MACIÓN PÚBLICA.- 8.- PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 9.- PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF. 131-2012, PROMOVIDO POR TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S. A. DE C. V.: PROPUESTA DE INFORME JUSTIFICATIVO A FIN DE EVACUAR TRASLADO CONFERIDO.-** El Intendente de Investigaciones, licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot, y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de informe justificativo respecto de la legalidad del acto administrativo impugnado por Telefónica Móviles El Salvador, en el proceso contencioso administrativo referencia: 131-2012, promovido por la citada sociedad. Por medio de la resolución rebatida este Consejo Directivo sancionó a Telefónica y a otros operadores móviles por haber fijado conjuntamente la tarifa de US\$0.21, más IVA, el minuto para una llamada realizada desde cualquier línea fija nacional a cualquier línea móvil; práctica anticompetitiva tipificada en el artículo 25 letra a) de la Ley de Competencia. En la propuesta de informe se pide a la Sala de lo Contencioso Administrativo: **A.-** admitir el respectivo escrito; **B.-** tener por rendido el informe requerido; y **C.-** en su oportunidad, pronunciar sentencia definitiva declarando la legalidad de los actos reclamados. **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR Y FIRMAR EL INFORME JUSTIFICATIVO E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- 10.- OTROS ASUNTOS.- 10.1.-PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE BASES DE LICITACIÓN N.º 01/2014: "SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES, EQUIPO ELECTRÓNICO, DE FIDELIDAD Y FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA".-** La licenciada Xiomara Marroquín, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y la licenciada Yanira Calderón, Jefa de la Unidad de Administración y Recursos Humanos, presentan al Consejo Directivo la propuesta de bases de licitación n.º

01/2014: "Suministro de seguros médico hospitalario, colectivo de vida, automotores, bienes muebles, equipo electrónico, de fidelidad y fianzas de fiel cumplimiento para los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Competencia". Los señores Directores del Consejo la analizan y comentan, en virtud de lo cual **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL MISMO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, INDICAR QUE SE PREPARE UNA MATRIZ COMPARATIVA DE LA SINIESTRALIDAD DEL SEGURO MÉDICO-HOSPITALARIO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, JUNTO CON LOS AHORROS Y COMPROMISOS FINANCIEROS, A LA FECHA, CON EL OBJETO DE CALCULAR EL VALOR APROXIMADO DE LA PRIMA ESTE SEGURO PARA UN NUEVO PERÍODO.**- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y cincuenta minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena

José Ángel Tolentino